



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

SEMIFLJO
608,834

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMFILJO

FECHA EXPEDICIÓN 29-julio-2011

NOMBRE: GONZALEZ CAUDILLO JOSEFINA
UBICACIÓN: SAN BLAS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS
CALLE CRUCE 2: LA LLAVE
GIRO: VARIOS COMIDA - TACOS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.30 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2741 INTERIOR:

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 183

IMPORTE: \$1.630.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:42 a	A:	11:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:42 a	A:	11:00:42 p
MARTES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	11:00:42 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:42 a	A:	11:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:42 a	A:	11:00:42 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:42 a	A:	11:00:42 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:42 a	A:	11:00:42 p						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J. J. S. S. T.
ACEPTO

GONZALEZ CAUDILLO JOSEFINA

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intervensión moratoria.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de helados alcohólicos y productos de alcoholizado y partida.
- El vivandamiento e instalación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.